



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 210°, 161° y 22°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VII- MES VII

LOS ROQUES, 11 de febrero de 2021

N° 152

SUMARIO

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Decreto N° 659 mediante el cual se designa al ciudadano **ALEXÁNDER JOSÉ MARÍN SALAZAR**, como **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL**, dependiente de la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 660 mediante el cual se crea el cargo de Subsecretario de Gestión Comunal, dependiente de la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; asimismo, se designa al ciudadano **LUIS ENRIQUE VILLARROEL LEÓN**, como **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL**, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 661 mediante el cual se crea el cargo de Articuladora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; asimismo, se designa a la ciudadana **LISBEINNYS CAROLINA NARVÁEZ NARVÁEZ**, como **ARTICULADORA DE CULTURA**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 662 mediante el cual se crea el cargo de Articuladora de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; asimismo, se designa a la ciudadana **INGRID DEL VALLE SALAZAR RODRÍGUEZ**, como **ARTICULADORA DE DEPORTES**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 663 mediante el cual se crea el cargo de **Articuladora de Salud**, dependiente de la **Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda**; asimismo, se designa a la ciudadana **MEUDIS DEL VALLE HERNÁNDEZ MARCANO**, como **ARTICULADORA DE SALUD**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 664 mediante el cual se crea el cargo de **Articuladora de Protección al Niño, Niña y Adolescente**, dependiente de la **Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda**; asimismo, se designa a la ciudadana **ANABEL MERCEDES SALAZAR DE NARVÁEZ**, como **ARTICULADORA DE PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 665 mediante el cual se crea el cargo de **Articuladora de Alimentación**, dependiente de la **Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda**; asimismo, se designa a la ciudadana **YUSMARY JOSÉ LUGO MARÍN**, como **ARTICULADORA DE ALIMENTACIÓN**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 666 mediante el cual se crea el cargo de **Articuladora de Vivienda**, dependiente de la **Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda**; asimismo, se designa a la ciudadana **NICOLASA MARÍA VÁSQUEZ MARCANO**, como **ARTICULADORA DE VIVIENDA**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 667 mediante el cual se crea el cargo de **Articulador de Apoyo y Servicios**, dependiente de la **Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda**; asimismo, se designa al ciudadano **WUIMER ALFONZO ACOSTA**, como **ARTICULADOR DE APOYO Y SERVICIOS**, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 668 mediante el cual se crea el cargo de **Articuladora de Educación**, dependiente de la **Secretaría de Gestión Social de la**

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, asimismo, se designa a la ciudadana **ADRIANA MERCEDES BLANCO MEJÍAS**, como **ARTICULADORA DE EDUCACIÓN**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Decreto N° 669 mediante el cual se crea el cargo de Asistente de la Articuladora de Educación, dependiente de la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; asimismo, se designa a la ciudadana **YHOLIANGEL CAROLINA ZAMBRANO MELO**, como **ASISTENTE DE LA ARTICULADORA DE EDUCACIÓN**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de enero de 2021.

Decreto N° 670 mediante el cual se crea el cargo de Articuladora de Protección a la Mujer y al Animal, dependiente de la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; asimismo, se designa a la ciudadana **LEIDI LAURA ESTREDO RODRIGUEZ**, como **ARTICULADORA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL ANIMAL**, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de enero de 2021.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Elm. ELADIO JIMÉNEZ BATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 659

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

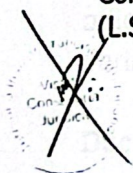
DICTA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALEXÁNDER JOSÉ MARÍN SALAZAR**, titular de la cédula de identidad **V-22.282.788**, como **SUB-SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 660

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa al ciudadano **LUIS ENRIQUE VILLARROEL LEÓN**, titular de la cédula de identidad **V-18.399.764**, como **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 661

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE CULTURA**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **LISBEINNYS CAROLINA NARVÁEZ NARVÁEZ**, titular de la cédula de identidad **V-18.359.214**, como **ARTICULADORA DE CULTURA**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 01 de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 662

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE DEPORTES**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **INGRID DEL VALLE SALAZAR RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-16.827.815**, como **ARTICULADORA DE DEPORTES**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1º de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 663

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE SALUD**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **MEUDIS DEL VALLE HERNÁNDEZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad **V-14.556.863**, como **ARTICULADORA DE SALUD**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1º de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 664

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **ANABEL MERCEDES SALAZAR DE NARVAEZ**, titular de la cédula de identidad **V-15.831.840**, como **ARTICULADORA DE PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 665

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Dicta

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE ALIMENTACIÓN**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **YUSMARY JOSÉ LUGO MARÍN**, titular de la cédula de identidad **V-14.685.029**, como **ARTICULADORA DE ALIMENTACIÓN**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 666

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE VIVIENDA**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **NICOLASA MARÍA VÁSQUEZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad **V-17.655.004**, como **ARTICULADORA DE VIVIENDA**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA

Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 667

11 de febrero de 2021

El Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADOR DE APOYO Y SERVICIOS**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa al ciudadano **WUILMER ALFONZO ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **V-17.482.935**, como **ARTICULADOR DE APOYO Y SERVICIOS**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1º de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 668

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE EDUCACIÓN**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **ADRIANA MERCEDES BLANCO MEJIAS**, titular de la cédula de identidad **V-11.120.818**, como **ARTICULADORA DE EDUCACIÓN**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1º de diciembre de 2020.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



AIm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 669

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ASISTENTE DE LA ARTICULADORA DE EDUCACIÓN**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **YHOLIANGEL CAROLINA ZAMBRANO MELO**, titular de la cédula de identidad **V-26.968.095**, como **ASISTENTE DE LA ARTICULADORA DE EDUCACIÓN**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de enero de 2021.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DEL JEFE DE GOBIERNO

DECRETO N° 670

11 de febrero de 2021

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 4°, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DICTA

Artículo 1. Se crea el cargo de **ARTICULADORA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL ANIMAL**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, cargo de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Se designa a la ciudadana **LEIDI LAURA ESTREDO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-14.584.865**, como **ARTICULADORA DE PROTECCIÓN A LA MUJER Y AL ANIMAL**, dependiente a la Secretaría de Gestión Social de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de enero de 2021.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Alm. ELADIO JIMÉNEZ RATTIA
Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 210°, 161° y 22°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VII- MES VII

LOS ROQUES, 11 de febrero de 2021

Nº 152



Comuníquese y publíquese
(L.S.)

Comuníquese y publíquese
(L.S.)